

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres id. 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres id. 14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 146, correspondiente al día 26 del actual, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda:

«Ilmo. Sr.: Conviniendo al interés del Estado, como a la simplificación de servicios, la incorporación a los hoy establecidos de sellos de Correos por valores que, referidos a las tarifas actuales, eviten la duplicación de signos para alcanzar totales frecuentes en la exacción de las tarifas en vigor, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá con toda urgencia a someter a la aprobación de la Dirección General de Timbre y Monopolios, la que otorgará, en su caso, previo informe de la Oficina Filatélica del Estado, modelos de sellos de correos de los siguientes precios:

a) De 1,35 pesetas, para que pueda atenderse con tal signo simplemente, sin necesidad de acudir a acumulaciones que complementen la tarifa de los llamados paquetes muestra.

b) De 0,80 pesetas, para que, por modo semejante, se verifique la exacción de las cartas certificadas.

c) De 0,75 pesetas, al fin de que quede subsanada la omisión hasta aquí padecida para la correspondencia con el extranjero.

Segundo. Una vez aprobados dichos modelos por la Dirección General del Timbre y Monopolios se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a las emisiones correspondientes y por cuantía para cada uno de ellos de cinco millones de ejemplares, con reservas de 50.000 de cada emisión para la Oficina Filatélica del Estado.

Tercero. La emisión de tales sellos no implica su uso exclusivo, toda vez que puede ofrecerse el caso de que se carezca de existencias de ellos en sitios o momentos determinados, circunstancia en la cual se reintegrarán los servicios

a que queden afectos por sumas de valores de menor cuantía, como hasta aquí se ha venido verificando.

Cuarto. De igual modo tales efectos, con excepción de los dedicados a la correspondencia con el extranjero, podrán, a su vez, formar parte de franqueos superiores si así conviniese a la simplicidad o se careciera de otros más adecuados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.—Ilustrísimo Sr. Director General de Timbre y Monopolios».

Burgos 29 de mayo de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Con esta fecha y de acuerdo con informe emitido por el Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Sotresgudo, he tenido a bien, en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, autorizar al Sr. Alcalde de Cuevas de Amaya para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la correspondiente Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean en aquél término municipal, debiendo colocar el veneno después de anochecido, y retirarlo antes de la salida del sol, para evitar que en los lugares transitables, se produzcan accidentes desgraciados. En las orillas de los caminos y veredas y en sitios oportunos se emplazarán avisos marcados con caracteres bien visibles donde se lea: «Veneno». Las operaciones serán dirigidas por personas peritas, con intervención de la Guardia Civil, según determinan la antedicha Ley y Reglamento de Caza.

Lo que se hace público por medio de es periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista
Burgos 26 de mayo de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Jefatura Agronómica de Burgos

CIRCULAR

Señores Alcaldes Presidentes de las Juntas de Informaciones Agrícolas.

Se recuerda por esta Jefatura el cumplimiento del ingreso sobre superficies de cereales y leguminosas fijado su remisión para el 1 del actual.

El incumplimiento del mismo para fin del actual motivará su sanción debidamente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Burgos 25 de mayo de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Lic. D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este de mi cargo, del que se hará mención, se ha dictado sentencia por el Juzgado de Instrucción de esta capital, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 17 de mayo de 1945. El Sr. D. Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de instrucción de la misma y su partido, habiendo visto en grado de apelación el juicio de faltas, seguido en el Juzgado municipal de esta ciudad, contra Bonifacia Palencia Herreros, de 45 años de edad, casada, sus labores; María Josefa Corredera Alvarez, de 50 años de edad, soltera, sus labores; María Diez Monet, de 28 años de edad, viuda, sus labores; Teófila Alonso López, de 38 años de edad, casada, sus labores; María Hernando Herrero, de 37 años de edad, viuda, sus labores; Luisa Alvarez Izquierdo, de 64 años de edad, viuda, sus labores; Carmen Gutiérrez Palacios, de 24 años de edad, sus labores, soltera; Tomás Ortega García, de 56 años de edad, casado, obrero; Francisco Encinar Gómez, de 44 años de edad, casado, obrero; Teófilo Grijalvo Maestro, de 49 años de edad, casado, jornalero; Pedro Benito Bartolomé, de 36 años de edad, casado, obrero; Nicolás Sáiz Sáiz,

todos con instrucción y vecinos de esta ciudad, siendo parte el Ministerio Fiscal, la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, con la representación del Procurador don Manuel García Gellardo, sobre faltas contra la propiedad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que revocando la sentencia dictada por el Juzgado municipal de esta ciudad, con fecha 17 de marzo último a que este rollo se refiere, debo condear y condeno como autores de la falta prevista y penada en el número 1.º del artículo 587 del Código Penal vigente a cada uno de los denunciados, María Josefa Corredera Alvarez, María Diez Monet, Teófila Alonso López, María Hernando Herrero, Luisa Alvarez Izquierdo, Carmen Gutiérrez Palacios, Bonifacia Palencia Herrero, Tomás Ortega García, Francisco Encinar Gómez, Teófilo Grijalvo Maestro, Pedro Benito Bartolomé, Nicolás Sáiz Sáiz, a la pena de ocho días de arresto menor y a las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia que se remitirá testimonio al Juzgado municipal de su procedencia juntamente con los autos originales para que proceda a la rectificación de la misma, a fin de que transcurrido el término fijado en el párrafo 4.º del artículo 212 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sin haberse preparado el recurso de casación o preparado el mismo dé cuenta a esta Superioridad, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—V. Ortiz G. Coronado.—Rubricado.—Es copia conforme con su original a que me refiero.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al denunciado Nicolás Sáiz Sáiz, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Carretera de Arcos, casa de Garrido, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos a 19 de mayo de 1945.—El Secretario, Antonio Fournier.

Requisitorias.

José López Delgado, hijo de Antonio y Concepción, natural de Irún (Guipúzcoa), de 20 años de edad, soltero, avecindado últimamente en el mismo; comparecerá

en el término de quince días, ante D. Rafael Santamaría Santamaría, Juez instructor del Regimiento Infantería San Marcial, número 7, en Burgos, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

Burgos 23 de mayo de 1945.—El Capitán Juez instructor, Rafael Santamaría Santamaría.

Manuel Marcos Arévalo, hijo de Modesto y de Belén, natural de San Sebastián, de 20 años de edad, soltero, vecindado últimamente en San Sebastián; comparecerá en el término de quince días ante D. Rafael Santamaría Santamaría, Juez instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, número 7, en Burgos, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

Burgos 23 de mayo de 1945.—El Capitán Juez instructor, Rafael Santamaría Santamaría.

José Sáiz Gutiérrez, hijo de Macario y de Gabriela, natural de Añija (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Añija (Burgos), procesado por la falta grave de no incorporación a este Regimiento de Infantería Flandes, número 30, de guarnición en Vitoria; comparecerá en el término de cuarenta y cinco días, ante D. Angel Gutiérrez Sáinz, Capitán de Infantería de este mismo Regimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes sino lo verificara en el plazo señalado, rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Vitoria 25 de mayo de 1945.—El Capitán Juez instructor, Angel Gutiérrez Sáinz.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Las Rebolledas.

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formados con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días siguientes se admitirán reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados, pues transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Las Rebolledas 23 de mayo de 1945.—El Alcalde, Julio Rojo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Altos, Mansilla de Burgos, Moradillo de Roa.

Alcaldía de Jaramillo de la Fuente.

Formado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de esta villa el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria de este término, correspondiente al año actual, que ha de surtir sus efectos en el repartimiento de la contribución indicada que al efecto se confecciona para el año de 1946, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que transcurrido el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna.

Jaramillo de la Fuente 21 de mayo de 1945.—El Alcalde, P. O., S. Blanco.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio del año 1944, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, dentro de los cuales pueden ser examinadas libremente por los vecinos y habitantes del término municipal que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean iustas a su dercho, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Gumiel de Hizán 24 de mayo de 1945.—El Alcalde, C. Redondo.

Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque y sus Depósitos de Bilbao, Logroño, Palencia, Pamplona y Santander, para sus atenciones, la adquisición por gestión directa de paja empacada, leña, levadura, carbón vegetal, paja larga, antracita, hulla y sal, se invita a la presentación de ofertas, hasta las diez horas del día 11 de junio próximo.

Igualmente se precisan 120.000 kilos de alubias, debiendo presentar cuantos acudan al concurso, por lo que a este artículo se refiere, muestra de las mismas, y, caso de serles adjudicadas, servirán la mercancía de la misma calidad que la muestra que hubieren presentado.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes, por cuenta de los abastecedores, corriendo a su cargo todos los gastos que se originen, incluso portes por ferrocarril, pudiendo ser éstos por cuenta del Estado, cuando así conviniera a sus intereses.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos 29 de mayo de 1945.—El Teniente Coronel Director, Luis Lilloa.

Necesitando este Parque adquirir, por gestión directa, para sus atenciones y las de los Depósitos afectos veinte mil (20.000) kilos de legumbres frescas, tales como habas, guisantes, etc., se invita a la presentación de ofertas a todos aquellos a quienes pudiera interesar, las cuales se presentarán en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes por cuenta de los abastecedores, corriendo a su cargo todos los gastos que se originen, incluso portes por ferrocarril,

pudiendo ser éstos por cuenta del Estado, cuando así conviniera a sus intereses.

Burgos 29 de mayo de 1945.—El Teniente Coronel Director, Luis Lilloa.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Aranda de Duero

En cumplimiento a lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero en sesión celebrada el día 20 del actual, se saca a pública subasta y por el sistema de pliegos cerrados, el arrendamiento de unos terrenos situados en las proximidades del Santuario de Nuestra Señora la Virgen de las Viñas y que han de dedicarse a la construcción de un campo de Deportes, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal, el cual puede ser examinado durante las horas de oficina, en cualquiera de los días hábiles.

La subasta se celebrará a los quince días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once de la mañana, en el salón de actos de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por la Corporación y el Secretario de la misma, que autorizará el acto.

A la hora y fecha indicada se declarará abierta la licitación, por un plazo de media hora, en que los licitadores entregarán los pliegos que contengan las licitaciones, acompañadas del resguardo del depósito provisional, que deberá constituirse en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico, por la cantidad de cincuenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, que es el 5 por 100 del tipo de licitación fijado.

Los pliegos de proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en nombre de ... (o propio), enterado de las condiciones bajo las cuales se han de arrendar en pública subasta los terrenos sitios en las proximidades del Santuario

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado	200.000.000 de pesetas
" desembolsado	164.999.750 »
Reservas	122.416.039'56 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24. — (Edificio de su propiedad).

CAJA DE AHORROS

libretas ordinarias a la vista. 2 por 100

SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Prado-Luengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Mutualidad Provincial Agraria de Burgos

Seguro de Accidentes de Trabajo en la Agricultura.

Seguro obligatorio de Enfermedad.

Oficinas, Espolón, 28

BURGOS

de Nuestra Señora la Virgen de las Viñas, kilómetro 161 de la carretera general Madrid-Irún, acepta todas y cada una de las condiciones y ofrece por el remate la cantidad de pesetas de renta anual.

(Fecha y firma del proponente).

Aranda de Duero 28 de abril de 1945.—El Alcalde - Presidente, B. Blanco.

FERROCARRIL Y MINAS DE BURGOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta General ordinaria, que se celebrará el día 18 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 45, piso E, número 6, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Situación de la Sociedad y acuerdos procedentes en relación con la misma.

Renovación del Consejo.

Tienen derecho a asistir los accionistas que posean, por lo menos, cincuenta acciones, siempre que las depositen en el domicilio social con anterioridad al día precedente del fijado para la celebración, o que en igual plazo entreguen el resguardo acreditativo de tenerlas depositadas en alguna entidad bancaria de reconocida solvencia, canjeándose las acciones o el resguardo por una tarjeta que le será entregada al accionista, acreditativa de su derecho de asistencia a la Junta.

Madrid 28 de mayo de 1945.—El Consejo de Administración.

En el pueblo de Tosantos se hallan recogidas dos yeguas, de las señas siguientes:

Una, negra, de un metro veinticinco centímetros de alzada, cerrada, herrada de las cuatro extremidades, crin y punta de la cola esquiladas, lunares blancos en ambos costillares y como un bocado con pelo blanco en el brazuelo izquierdo, y otra, negra, de cinco a seis años, de un metro veintitres centímetros de alzada, una estrella blanca en la frente, herrada de las cuatro extremidades y crin esquilada.

Quien acredite ser su dueño puede recogerlas en dicho pueblo.